



Asamblea General

Distr. general
3 de octubre de 2014
Español
Original: inglés

Consejo de Derechos Humanos

27º período de sesiones

Tema 1 de la agenda

Cuestiones de organización y de procedimiento

Declaración de la Presidencia

PRST 27/3

Protección de los derechos humanos de los migrantes en el mar

En la 42ª sesión, celebrada el 26 de septiembre de 2014, el Presidente del Consejo de Derechos Humanos formuló la declaración siguiente:

"El Consejo de Derechos Humanos,

Reconociendo que los migrantes suelen realizar viajes peligrosos, entre otras formas hacinados en embarcaciones inseguras, y profundamente preocupado por la frecuente repetición de trágicos hechos en el mar,

Alarmado por las informaciones sobre el naufragio de embarcaciones, que ha provocado la muerte a cientos de personas, profundamente preocupado por la persistente vulnerabilidad de los migrantes y expresando su profunda preocupación por la inhumana explotación que sufren los migrantes a manos de grupos delictivos organizados,

Preocupado por que la protección de los derechos humanos de los migrantes en el mar siga siendo un grave problema que requiere un análisis y una evaluación del fenómeno en su conjunto, así como una respuesta internacional concertada a través de una auténtica cooperación multilateral entre los países de origen, de tránsito y de destino,

Subrayando la importancia del papel del Consejo de Derechos Humanos en la promoción y la protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales, entre otros de los migrantes,

1. Expresa su profundo pesar por la ingente pérdida de vidas humanas inocentes entre los migrantes, entre otros lugares en el mar;
2. Exhorta a los Estados a que adopten nuevas medidas, en cumplimiento de sus obligaciones internacionales, para proporcionar asistencia a las personas en peligro en el mar;

GE.14-18038 (S) 161014 171014



* 1 4 1 8 0 3 8 *

Se ruega reciclar



3. Insta a los Estados a que protejan, individual y colectivamente, los derechos humanos de los migrantes y a que hagan frente a las causas subyacentes que llevan a las personas a hacer un viaje tan peligroso;

4. Exhorta al Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, el Relator Especial sobre los derechos humanos de los migrantes y otros procedimientos especiales del Consejo pertinentes a que, en el desempeño de sus respectivos mandatos, presten una atención especial a la protección de los derechos humanos de los migrantes en el mar."
